



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto legislativo 1440 decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 81-2019-MDNCH de fecha 27 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de Noventa y Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos mil Cuatrocientos Cuatro y 00/100 Soles (S/ 95,972,404.00);

Conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando convienen los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y operaciones oficiales de crédito. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.

Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el literal c del numeral 29.1 del artículo 29 de la directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2,632,782.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y dos mil Setecientos Ochenta y Dos y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

INGRESOS

En Soles

08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

1.1. 2 1. 1 1 PREDIAL S/ 1,300,000.00

1.1. 2 1. 2 1 ALCABALA S/ 222,000.00

09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3. 2 5. 2 1 LICENCIA DE CONSTRUCCION S/ 150,000.00

1.3. 2 5. 1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS

DE VIVIENDA S/ 150,000.00

1.3. 2 5. 2 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE

CONSTRUCCION S/ 150,000.00

18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4. 1 4. 3 1 RENTA DE ADUANAS S/ 473,000.00

1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE S/ 187,782.00

TOTAL INGRESOS

S/ 2,632,782.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300232 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001 - ACCIONES CENTRALES

0101 - INCREMENTO DE LA

PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS,
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA
POBLACION PERUANA

0148-REDUCCION DEL TIEMPO,

INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL
EN EL TRANSPORTE URBANO

ACTIVIDAD

: 3999999 – SIN PRODUCTO

PROYECTO

: 2339859 --CREACION DE LOS

SERVICIOS DE RECREACION EL

OBELISCO EN LA H.U.P. VILLA MARIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

SECTOR B SECTOR SUB LOTE B1 MZ.
B2, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE –
SANTA - ANCASH
2396734 - CREACION DEL PARQUE
RECREACIONAL EN EL H.U.P. VILLA
SANTA ROSA DEL SUR MZ. M LT. 1
DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE
- PROVINCIA DE SANTA –
DEPARTAMENTO DE ANCASH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

GASTO DE CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/ 1,222,000.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 300,000.00

09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTO DE CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/ 250,000.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 200,000.00

18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 350,000.00

2.5 A PERSONAS JURIDICAS S/ 123,000.00

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 187,782.00

TOTAL PLIEGO

S/ 2,632,782.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ARTÍCULO 2. Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Sr. Crecencio Domingo Caldas Eguisquiza
Sr. Crecencio Domingo Caldas Eguisquiza
ALCALDE



DISTRITO
ECOLÓGICO